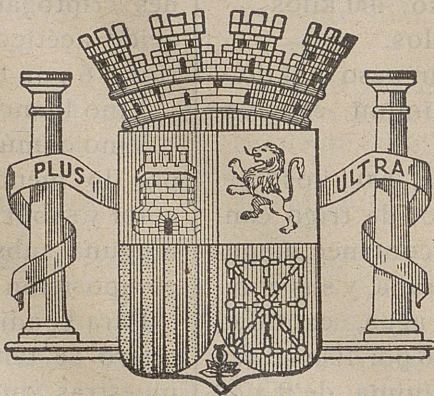


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.242

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Estando taxativamente ordenado por varias disposiciones ministeriales que las carnes de las reses lidiadas y muertas en los espectáculos taurinos no pueden ser vendidas para el consumo más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado, y teniendo en cuenta las dificultades de conservación que ofrecen las carnes de las reses muertas en referidos espectáculos por la clase de muerte que se da a dichos animales, después de los variados accidentes de la lidia que ha de producir las importantes alteraciones orgánicas; con el fin de defender los intereses de la salud pública que pudiera ser perturbada si no se consumieran las carnes de referencia en las debidas condiciones higiénicas; por la presente circular, y en cumplimiento de órdenes superiores, se recuerda a los señores Alcaldes la prohibición de la circulación de las carnes procedentes de reses lidiadas, las que han de ser consumidas, necesariamente, en las localidades donde los espectáculos taurinos se celebren, previo examen sanitario correspondiente.

El incumplimiento de lo que por la presente circular se recuer-

da y dispone, será sancionado con el decomiso de las carnes aludidas y con la imposición de la multa que corresponda.

Valladolid, 22 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil interino,

Joaquín Alvarez Soto-Jove

Núm. 3.254

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

CIRCULAR

Los señores Presidentes de las Juntas locales de Contratación de trigos, tendrán muy en cuenta lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 9.º del Decreto de 30 de Junio último, en el que se las impone la obligación de *presenciar y certificar la entrega del precio de las operaciones de venta*; por lo tanto, infringirán las disposiciones de dicho Decreto, la Junta que no se acomode exactamente a lo dispuesto sobre la forma de hacer efectiva la entrega del precio.

Teniendo conocimiento de que en algunas Juntas no se cumple el Decreto en lo relativo al extremo citado, lo cual prácticamente puede ser un medio indirecto de no cumplir lo relativo a la tasa del mismo, llamo la atención de las Juntas sobre este extremo, quedando conminados con las sanciones correspondientes los Presidentes, Vocales y Secretarios que al efectuarse ante ellos

las operaciones de venta trigo no se practique a su presencia la entrega del precio en la forma indicada.

Valladolid, 22 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil interino,

Joaquín Alvarez Soto-Jove

Núm. 3.243

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos

CIRCULAR

Habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la vigente ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Manuel Lagunero Burgueño, vecino de Peñafiel, para que pueda emplear el veneno en el monte denominado de «San Bernardo», del término municipal de Valbuena de Duero, para la destrucción de los animales dañinos que causan grandes destrozos en la caza.

Lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 21 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil interino,

Joaquín Alvarez Soto-Jove

Núm. 3.264

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para

que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y siete del día 29 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes.

tes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de tres grados, 2.200 kilos.

Alfalfa seca, 2.000 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.

Alpargatas argentinas, número 24, una docena.

Alpargatas pelotaris, número 19, cuatro docenas.

Alpargatas íd., íd. 20, cuatro íd.

Alpargatas íd., íd. 21, cuatro íd.

Alpargatas íd., íd. 22, cuatro íd.

Alpargatas íd., íd. 23, cuatro íd.

Alpargatas íd., íd. 24, cuatro íd.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.800 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 660 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 650 kilos.

Batas de cretona, confeccionadas, una docena.

Boínas, una docena.

Cacao Fernando Póo, extra, número 5, 400 kilos.

Café tostado, 26 kilos.

Calcetines, tres docenas.

Callos limpios de pezuña y hueso, sin exhalar mal olor, 100 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 30.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.100 kilos.

Carne de ternera, 100 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni inferiores a un kilo, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda; 7.450 kilos para el Manicomio, 1.800 kilos para el Hospicio y 2.550 kilos para el Hospital, pudiendo hacerse las proposiciones de este

artículo por separado para cada establecimiento.

Cebada en grano, 400 kilos.

Chorizos, 45 kilos.

Gallinas, con un peso de kilo y medio como minimum, en vivo, 130 unidades.

Harina de arroz, 200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 200 kilos.

Hígado, limpio de bofes y en buen estado de conservación, 30 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.500.

Judías blancas, de buena coadura, 1.900 kilos.

Judías pintas, 600 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Paja corta, de trigo, 24.000 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Patatas amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni tengan adherencia de tierra, 14.100 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 170 kilos.

Pulpa seca de remolacha, 1.000 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.700 kilos.

Sardinas en aceite, latas de 5 kilos, indicando el peso aproximado y el precio por kilo, 8 latas.

Sosa Solvay, 700 kilos.

Suela, 100 kilos.

Tela para blusas de enfermeros, 100 metros.

Tela para blusas de enfermeras, 100 metros.

Toallas, tres docenas.

Tocino del país, y se suministrará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, descarnadas, sin cerviga ni huesos, 1.420 kilos.

Trajes hechos de pana, seis unidades.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener sustancias

extrañas a su composición normal, ni anguilulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 50 litros.

Vino blanco, 300 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 2.150 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exíjir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Agosto de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías y lentejas, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas, y los de tejidos pueden pasar por la Secretaría, hasta el día 24, en las horas de oficina, para conocer las clases de los tejidos que se desean adquirir.

Núm. 3.234

Audiencia Territorial de Valladolid

—
PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de los señores

Decanos de los ilustres Colegios de Notarios y Abogados, ha procedido, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 27 de Junio del corriente año y Decreto de 14 de Julio siguiente, a los oportunos nombramientos de Justicia municipal, recayendo los mismos en las personas que a continuación se expresan.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Medina del Campo

Bobadilla del Campo.—Juez, don Fructuoso Gil Perrín.

Suplente, don Abundio González Rodríguez.

Fiscal, don Eugenio Gómez Martín.

Suplente, don Amable Velasco Zingotita.

Brahojos.—Juez, don Andrés Gutiérrez García.

Suplente, don Julián Sánchez Gutiérrez.

Fiscal, don Isidro García Gutiérrez.

Suplente, don Francisco Calles Corona.

Carpio.—Juez, don Gabino Esteban Rodríguez.

Suplente, don Miguel Navas Rodríguez.

Fiscal, don Anastasio Jiménez Sánchez.

Suplente, don Benito Alvarez López.

Cervillego de la Cruz.—Juez, don Pedro Arias Pérez.

Suplente, don Felipe Pérez Gutiérrez.

Fiscal, don Eufasio Marcos López.

Suplente, don Sotero Jiménez Franco.

El Campillo.—Juez, don Julián Mayor Pinilla.

Suplente, don Hilario García Campo.

Fiscal, don David Vaquero Diz.

Suplente, don Isaac Pérez López.

Fuente el Sol.—Juez, don Francisco Sánchez Magarzo.

Suplente, don Rafael González Arévalo.

Fiscal, don Fausto Sánchez Sánchez.

Suplente, don Daniel González Hurtado.

Gomeznarro.—Juez, don Teófilo García Martín.

Suplente, don Benito Hernández Martín.

Fiscal, don Jacinto Martín Téllez.

Suplente, don Melitón Pollo Llanes.

La Seca.—Juez, don Julián Calderón Estébanes.

Suplente, don Félix Sanz Zambranos.

Fiscal, don Francisco Lozano Maestro.

Suplente, don Félix Nieto del Toral.

Lomoviejo.—Juez, don Nicasio Sanz Gutiérrez.

Suplente, don Andrés Garrido García.

Fiscal, don Valentín Cermeño García.

Suplente, don Claudio Rico Gutiérrez.

Moraleja de las Panaderas.—Juez, don Sergio Nieto Nieto.

Suplente, don Serapio Rodríguez Nieto.

Fiscal, don Maximiano Artiaga Nieto.

Suplente, don Anastasio Sánchez Gutiérrez.

Nueva Villa de las Torres.—Juez, don Victorino Giménez Sánchez.

Suplente, don Fabriciano Pérez Gómez.

Fiscal, don Mariano Velasco Alba.

Suplente, don Cipriano Alonso Gutiérrez.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Pozal de Gallinas.—Juez, don Urbano Bayón García.

Suplente, don José Moraleja Píñilla.

Fiscal, don Lucinio Rodríguez Nieto.

Suplente, don Emilio Melgar Cuesta.

Pozaldez.—Juez, don Juan García Pérez.

Suplente, don Tomás Pérez Piorno.

Fiscal, don Maximiano Fernández Melgar.

Suplente, don Gerardo Díez Pérez.

Rodilana.—Juez, don Fabriciano Cantalapiedra Gutiérrez.

Suplente, don Darío Cabezudo Elices.

Fiscal, don Juan Muñoz Carretero.

Suplente, don José de Castro Avila.

Rubí de Bracamonte.—Juez, don Agapito Pérez Delgado.

Suplente, don Pío Pastor Sáez.

Fiscal, don Demetrio González Muñoz.

Suplente, don Gervasio Ruiz Descalzo.

Rueda.—Juez, don Esteban Estébanez Albillo.

Suplente, don Emilio Gimeno Maldonado.

Fiscal, don Felipe Pérez Ibero.

Suplente, don Luis Sanz Bayón.

San Vicente del Palacio.—Juez, don Cándido García García.

Suplente, don Benedicto Martín Segovia.

Fiscal, don Marcelino Hurtado Morales.

Suplente, don Afrodísio Izquierdo Casado.

Serrada.—Juez, don Mariano de Eván Rivera.

Suplente, don Isidro Obregón Alonso.

Fiscal, don Narciso Moyano García.

Suplente, don Modesto de Castro Álvarez.

Velascálvaro.—Juez, don Victorino Gutiérrez Gutiérrez.

Suplente, don Pantaleón Martín Cordero.

Fiscal, don Pedro Gutiérrez González.

Suplente, don Celestino Sáez Cendón.

Villanueva de Duero.—Juez, don Emiliano Lara Hernández.

Suplente, don Valentín Lara Arévalo.

Fiscal, don Severino Fadrique Diente.

Suplente, don Emilio Pérez Choya.

Villaverde de Medina.—Juez, don Doroteo Rodríguez Díez.

Suplente, don Casimiro Alagüero Matos.

Fiscal, don Mariano Descalzo Sánchez.

Suplente, don Venancio Delgado Díaz.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Medina de Rioseco

Berrueces.—Juez, don Andrés Brezmes Nieto.

Suplente, don Miguel González Panizo.

Fiscal, don Nicolás Brezmes Sánchez.

Suplente, don Florentino Pedrero Fernández.

Cabreros del Monte.—Juez, don Secundino Ortega González.

Suplente, don Anselmo González Aguado.

Fiscal, don Ignacio Ortega Ruíz.

Suplente, don Máximo Costilla Ortega.

Castromonte.—Juez, don Leandro Herrero Chaves.

Suplente, don Atanasio de la Iglesia Herrero.

Fiscal, don Wenceslao Rodríguez Sánchez.

Suplente, don Pablo Espinilla Ortiz.

La Mudarra.—Juez, don Basilio Cebrián Nájera.

Suplente, don Apolinar González Pintado.

Fiscal, don Valentín Alba Gregorio.

Suplente, don Laurentino Garabito Gregorio.

Montealegre.—Juez, don Timoteo Escribano Rodríguez.

Suplente, don Nicolás Martín Martín.

Fiscal, don Mariano Ceinos Blanco.

Suplente, don Samuel Blanco Serrano.

Moral de la Reina.—Juez, don Paterniano García Sánchez.

Suplente, don Germán Pastor Pérez.

Fiscal, don Marcelo Brezmes González.

Suplente, don Esteban Blázquez Blanco.

Morales de Campos.—Juez, don Manuel Delgado Cazurro.

Suplente, don Tiburcio García Delgado.

Fiscal, don Francisco Delgado Cazurro.

Suplente, don Alberto Cazurro García.

Palacios de Campos.—Juez, don Raimundo Sánchez González.

Suplente, don Adriano Bernal Carranza.

Fiscal, don Moisés Martín Rodríguez.

Suplente, don Juan Cisneros Díez.

Palazuelo de Vedija.—Juez, don Dionisio Domínguez González.

Suplente, don José Escudero Bueno.

Fiscal, don Gabriel Escudero Escudero.

Suplente, don José Colmenares Escudero.

Pozuelo de la Orden.—Juez, don Justo Cimas Martínez.

Suplente, don Manuel Ortega Lobón.

Fiscal, don Antonio Díez Villafáfila.

Suplente, don Antonio Ortega Serrano.

Santa Eufemia del Arroyo.—Juez, don Gregorio Pumar Fernández.

Suplente, don Casimiro Rodríguez Santos.

Fiscal, don Hilario Román Santos.

Suplente, don Agustín Fernández Asensio.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Tamariz de Campos.—Juez, don Dalmacio Frontela Andrés.

Suplente, don Mariano Pastor Escudero.

Fiscal, don Arturo Escudero Cleméntez.

Suplente, don Francisco Pardo Espinosa.

Tordehumos.—Juez, don Teodosio Lobón Belmonte.

Suplente, don Isidro Yáñez Alonso.

Fiscal, don Melitón Izquierdo Collazo.

Suplente, don Regino Busnadiago Olea.

Valdenebro de los Valles.—Juez, don Gregorio Rivas Ayala.

Suplente, don Santos Argüello Nieto.

Fiscal, don Valentín Gil Villalba.

Suplente, don Teodoro Vaquero Rodríguez.

Valverde de Campos.—Juez, don Miguel Blanco Lucas.

Suplente, don Julián Carranza Manuel.

Fiscal, don Libino Asensio Lucas.

Suplente, don José Cacho Garzón.

Villabrágima.—Juez, don José Pérez Velasco.

Suplente, don Ángel Martínez Mateos.

Fiscal, don Francisco Cardenosa Méndez.

Suplente, don Eustaquio Martín Bayón.

Villaesper.—Juez, don Octaviano Alonso Pérez.

Suplente, don Pablo Díez Ortega.

Fiscal, don Diógenes Pérez García.

Suplente, don Jenaro Martín Garrote.

Villafrechós.—Juez, don Isidoro Espeso Díez.

Suplente, don Juan Antonio Concejo Núñez.

Fiscal, don Sebastián Pérez Pernía.

Suplente, don Anastasio Barragán García.

Villagarcía de Campos.—Juez, don Manuel Francos Martínez.

Suplente, don Filoteo Sahagún López.

Fiscal, don Desiderio Peña González.

Suplente, don Andrés Fernández Domínguez.

Villalba de los Alcores.—Juez, don Policarpo García Blanco.

Suplente, don Gerardo Delgado García.

Fiscal, don Darío Díez del Campo.

Suplente, don Manuel Díez Moral.

Villamuriel de Campos.—Juez, don Luis Aguado Rodríguez.

Suplente, don Leandro Rodríguez Pérez.

Fiscal, don Martín Aníbarro de Lera.

Suplente, don Agustín Febrero Fernández.

Villanueva de San Mancio.—Juez, don Eugenio Sánchez Palencia.

Suplente, don Nazario Mulero Palencia.

Fiscal, don Moisés Palencia Martín.

Suplente, don Anastasio Cabretero Rojo.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Mota del Marqués

Adalia.—Juez, don Miguel Montero Sarmentero.

Suplente, don Eleuterio García Primo.

Fiscal, don Martín Sarmentero Casas.

Suplente, don Ulpiano Fernández Calvo.

Almaraz de la Mota.—Juez, don Mariano Canal del Campo.

Suplente, don Amalio Álvarez Rico.

Fiscal, don Eleuterio Fernández Vallecillo.

Suplente, don Nazario Álvarez Álvarez.

Barruelo.—Juez, don Gregorio Ayala Alvaro.

Suplente, don Matías de Castro Motas.

Fiscal, don Ginés Lorenzo Vaquero.

Suplente, don Juan Francos Pérez.

Benafarces.—Juez, don Ovidio Sánchez Pintado.

Suplente, don Andrés Rico Noguera.

Fiscal, don Julio González García.

Suplente, don Eulogio Rico Deza.

Casasola de Arión.—Juez, don Fabián Rico Garrido.

Suplente, don Emilio Rico Píñilla.

Fiscal, don Anastasio Blanco Molina.

Suplente, don Nicolás Clavero Gamazo.

Castromembibre.—Juez, don Timoteo Álvarez de la Rosa.

Suplente, don Heraclio Ruiz Marbán.

Fiscal, don Julio Montaña Andrés.

Suplente, don Aquilino Álvarez Pérez.

Gallegos de Hornija.—Juez, don Benjamín Rodríguez García.

Suplente, don Lino Casasola Moya.

Fiscal, don Manuel Colomo González.

Suplente, don Benjamín Rodríguez García.

Peñaflor de Hornija. — Juez, don Hilarión Real Bazaco.

Suplente, don Cayo Real Bazaco.

Fiscal, don Teodoro González Sacristán.

Suplente, don Félix Pintado Rico.

Pobladura de Sotiedra. — Juez, don Claudio Pérez Carmona.

Suplente, don Bonifacio Carmona Cuadrado.

Fiscal, don Albino Corral Barrigón.

Suplente, don Luis Carbajosa López.

San Cebrián de Mazote. — Juez, don Antonio Armesto González.

Suplente, don Eleuterio Cuadrado de la Fuente.

Fiscal, don Máximo Rodríguez Merino.

Suplente, don Estanislao de la Fuente Carrera.

San Pedro de Latarce. — Juez, don Juan de la Rúa y Rúa.

Suplente, don Hipólito Hernández García.

Fiscal, don Leopoldo Deza García.

Suplente, don Eusebio Ordás Castro.

San Pelayo. — Juez, don Gonzalo Gómez Rodríguez.

Suplente, don Eleuterio Primo Sierra.

Fiscal, don Eutiquio Moneo Hernández.

Suplente, don Bonifacio Pastor Gómez.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

San Salvador. — Juez, don Leovigildo García González.

Suplente, don Agapito García Cascajo.

Fiscal, don Baudilio Salgado Pastor.

Suplente, don Lorenzo Rodríguez Nevares.

Tiedra. — Juez, don Iluminado Sobrino Marbán.

Suplente, don Manuel Tabarés Alvarez.

Fiscal, don Angel Martín Tejedor.

Suplente, don Medardo Alonso Rodríguez.

Torrecilla de la Torre. — Juez, don Natalio Salgado Franco.

Suplente, don Tomás Morchón Barciela.

Fiscal, don Pedro Sánchez García.

Suplente, don Julián San José Expósito.

Torrelatón. — Juez, don León Cardillo Puerta.

Suplente, don Melitón Alonso Bruña.

Fiscal, don Juan Gómez Pastor.

Suplente, don Gregorio Lorenzo Vaquero.

Urueña. — Juez, don Luis Lobón Gallego.

Suplente, don Pedro Pablo Vega Manrique.

Fiscal, don Alfonso Moral Cezezo.

Suplente, don Abdón del Barrio Villahoz.

Vega de Valdeironco. — Juez, don Leandro Ramos García.

Suplente, don Antonino Ferrero García.

Fiscal, don José Cuervo García.

Suplente, don Celerino San José Torres.

Villalbarba. — Juez, don Eulogio Pérez Manso.

Suplente, don Feliciano Río Rodríguez.

Fiscal, don Julio Martínez Castro.

Suplente, don Faustino Martínez Varela.

Villanueva de los Caballeros. — Juez, don Aquilino Monje Cabezas.

Suplente, don Francisco Atienza Deza.

Fiscal, don Constancio Lorenzo García.

Suplente, don Mauricio Casquete Díez.

Villardefrades. — Juez, don Teófanos Pérez Cantalapiedra.

Suplente, don Julio Gutiérrez Cano.

Fiscal, don Martiniano Martín Rico.

Suplente, don Aurelio Cerezo Pérez.

Villaseñor. — Juez, don Silverio García Viciosa.

Suplente, don Servando García Negro.

Fiscal, don Tomás Negro García.

Suplente, don Balbino Rodríguez Santa María.

Villavellid. — Juez, don Víctor Fernández Bezos.

Suplente, don Sergio Fernández Calleja.

Fiscal, don Narciso Fernández Fernández.

Suplente, don Higinio García Rico.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Nava del Rey

Alaejos. — Juez, don Pedro Moronta Moyano.

Suplente, don Zósimo Moyano Zapatero.

Fiscal, don Inocencio Santana Casado.

Suplente, don Francisco Losada González.

Castrejón. — Juez, don Gerardo Carbonero Losa.

Suplente, don Manuel González Marcos.

Fiscal, don Angel González López.

Suplente, don Manuel Martín González.

Castronuño. — Juez, don Tomás Hernández Tejedor.

Suplente, don Esteban Alonso Galván.

Fiscal, don Benito Hernández Zorita.

Suplente, don Miguel Galiacho Moyano.

Fresno el Viejo. — Juez, don Agapito Marcos Zapatero.

Suplente, don Ubaldo Rodríguez Monsalvo.

Fiscal, don Félix Pérez Durango.

Suplente, don Florencio Rodríguez Monsalvo.

Los Jueces, hasta 31 de Diciem-

bre de 1938 y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Pollos. — Juez, don Félix Galván Galván.

Suplente, don Ananías Martín Sandonis.

Fiscal, don Diego Macías Rodríguez.

Suplente, don Zacarías Zorita Alvarez.

Siete Iglesias de Trabancos. — Juez, don José María Oyagüe Poncela.

Suplente, don Adolfo González Sandonis.

Fiscal, don Ceferino Benito Díez.

Suplente, don Teodoro Rodríguez Rodríguez.

Torrecilla de la Orden. — Juez, don Mariano Martín Monzón.

Suplente, don Manuel Gómez Martín.

Fiscal, don Valentín Martín Reinoso.

Suplente, don Agustín Bolado Sánchez.

Villafranca de Duero. — Juez, don Venancio Lucero González.

Suplente, don Bartolomé López Hernández.

Fiscal, don Baldomero González Prieto.

Suplente, don Eugenio Delgado López.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Olmedo

Aguasal. — Juez, don Victorio Mera Puras.

Suplente, don Vidal Rincón Segovia.

Fiscal, don Benigno Espino García.

Suplente, don Saturnino Nieto González.

Alcazarén. — Juez, don Santos Villarreal Eván.

Suplente, don Victoriano Garrido González.

Fiscal, don Julio Vicente Garrido.

Suplente, don Esteban Negro Ruiz.

Aldea de San Miguel. — Juez, don Manuel Sanz Díez.

Suplente, don Juan González López.

Fiscal, don Francisco Ruano Ruano.

Suplente, don Angel Aldea Arribas.

Aldeamayor de San Martín. — Juez, don Esteban Rodríguez de la Cal.

Suplente, don Félix Juste Gómez.

Fiscal, don Pedro de la Cal Ortega.

Suplente, don Maximiliano Gil Salvador.

Almenara de Adaja. — Juez, don Daniel Gómez Arroyo.

Suplente, don Cayetano Galán Díez.

Fiscal, don Teodoro Gómez Ayuso.

Suplente, don Bautista Miranda Gómez.

Ataquines. — Juez, don José Varga González.

Suplente, don Casto Martín González.

Fiscal, don Teófilo García Rojo.

Suplente, don Eustasio de la Fuente Izquierdo.

Bocigas. — Juez, don Cándido García Heras.

Suplente, don Judas Miranda Escudero.

Fiscal, don Genadio González Martín.

Suplente, don Ignacio Vara Vara.

Boecillo. — Juez, don Rafael García San José.

Suplente, don Mariano Martínez Encinas.

Fiscal, don Domingo Ortega Gómez.

Suplente, don Avelino Pascual Gómez.

Camporredondo. — Juez, don Félix Criado Muñoz.

Suplente, don Everardo Bustos Sanz.

Fiscal, don Germán Matesanz Sastre.

Suplente, don Deogracias Bustos Pérez.

Cogeces de Iscar. — Juez, don Felipe Blanco Bermejo.

Suplente, don Damián García Benito.

Fiscal, don Simeón González Alonso.

Suplente, don Quintiliano de Pedro Fernandez.

Fuente Olmedo. — Juez, don Victorino Herrero Casado.

Suplente, don Justo Pérez Ramos.

Fiscal, don Francisco Lozano Sanz.

Suplente, don Santiago Pérez Ramos.

Hornillos. — Juez, don Atilano Gamarra Olmos.

Suplente, don Arturo García García.

Fiscal, don Argimiro Gamarra García.

Suplente, don Julio Gamarra García.

Isca. — Juez, don Mariano Manso Hinojal.

Suplente, don Eleuterio Martín Correa.

Fiscal, don Félix Cabrejas HERNANSANZ.

Suplente, don Gabino Sanz Martín.

La Parrilla. — Juez, don Eutiquio Martín Sanz.

Suplente, don Toribio Sanz García.

Fiscal, don Tomás Castrillo de Diego.

Suplente, don Anselmo del Pozo Martín.

La Pedraja de Portillo. — Juez, don Luis Sanz Valdés.

Suplente, don Emilio del Río Fernández.

Fiscal, don Julián Fernández Tejera.

Suplente, don Martiniano Valdés Mández.

La Zarza. — Juez, don Pedro Hernández Cendón.

Suplente, don Pablo Hurtado Hurtado.

Fiscal, don Dionisio Llorente Martín.

Suplente, don Patricio Nieto Alba.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Llano de Olmedo.—Juez, don Tomás Miguel Mañoso.

Suplente, don Valentín Puras Gay.

Fiscal, don Anastasio Gómez Cabo.

Suplente, don Eugenio Gómez Vicente.

Matapozuelos.—Juez, don Augusto Román Díez.

Suplente, don Mateo Tejedor Capellán.

Fiscal, don Julián Merino Velasco.

Suplente, don Sixto Santiago Gil.

Megeces de Iscar.—Juez, don Hilario de Pedro Fernández.

Suplente, don Teodoro Baroque Manso.

Fiscal, don Isaac Sastre Muñoz.

Suplente, don Alejandro Catalina Bayón.

Mojados.—Juez, don Pedro Quintero Arévalo.

Suplente, don Germán de la Fuente Hernansanz.

Fiscal, don Juan Cubero Alvarez.

Suplente, don Alfonso Alvarez Carretero.

Muriel.—Juez, don Daniel Sánchez de la Fuente.

Suplente, don Aurelio Sánchez González.

Fiscal, don Teodoro Moreno Coca.

Suplente, don Julián Páramo Illera.

Pedrajas de San Esteban.—Juez, don José Bocos Santamaría.

Suplente, don Benito Martín Martín.

Fiscal, don Eleuterio Martín Correa.

Suplente, don Marcos Merino Cisneros.

Portillo.—Juez, don Aurelio Vaca García.

Suplente, don Francisco Esteban Gutiérrez.

Fiscal, don Nicasio Merino Fraile.

Suplente, don Félix Gómez Muñoz.

Puras.—Juez, don Eulalio Arroyo Juárez.

Suplente, don Telesforo Miguel Sanz.

Fiscal, don Aquilino Arroyo Sanz.

Suplente, don Flaviano Gómez González.

Ramiro.—Juez, don Consorcio Gómez Lázaro.

Suplente, don Manuel Colorado Huete.

Fiscal, don Belisario Rodríguez Zúñiga.

Suplente, don Pablo Páramo Hurtado.

Salvador de Zapardiel.—Juez, don Toribio García García.

Suplente, don Pedro Galicia Romo.

Fiscal, don Julio Giménez Galicia.

Suplente, don Eduardo Legido García.

San Miguel del Arroyo.—Juez, don Juan Frutos Velasco.

Suplente, don Severino Velasco Velasco.

Fiscal, don Mariano Sanz Sacristán.

Suplente, don Eliseo Cabrera García.

San Pablo de la Moraleja.—Juez, don Francisco González Miguel.

Suplente, don Gabriel de la Fuente Vara.

Fiscal, don Amalio Hernáiz Valero.

Suplente, don José Gómez Vegas.

Valdestillas.—Juez, don Domiciano Moyano Moyano.

Suplente, don Martín Román Hernández.

Fiscal, don Benjamín Escudero Esteban.

Suplente, don Antonio Fernández Parrado.

Ventosa de la Cuesta.—Juez, don Luis Toro Tomillo.

Suplente, don Acisclo Inaraja Gutiérrez.

Fiscal, don Gaudencio Cantalapedra Ventosa.

Suplente, don Daniel Cantalapedra Cantalapedra.

Viana de Cega.—Juez, don Eusebio Gutiérrez Lemus.

Suplente, don Heliodoro Gutiérrez García.

Fiscal, don Martín García de la Fuente.

Suplente, don Gregorio de la Cal González.

Villalba de Adaja.—Juez, don Salustiano Arévalo Ortiz.

Suplente, don Balbino García Montes.

Fiscal, don Claudio García González.

Suplente, don Manuel Sanz Carrasco.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Peñafiel

Bahabón.—Juez, don Julián Samaniego Pascual.

Suplente, don Agustín Gómez López.

Fiscal, don Eufasio Gómez Vitoria.

Suplente, don Benito Tejero Molpeceres.

Bocos de Duero.—Juez, don Jesús Repiso Alvarez.

Suplente, don Pedro Arranz Repiso.

Fiscal, don Constantino Alvarez Aguado.

Suplente, don Juan Minguéz Curiel.

Campaspero.—Juez, don Roberto Hernando García.

Suplente, don Martín Moral España.

Fiscal, don Rafael García García.

Suplente, don Eusebio García García.

Canalejas de Peñafiel.—Juez, don Eduvino del Pozo Sanz.

Suplente, don Mariano de Dios Alonso.

Fiscal, don Juan de la Torre Martín.

Suplente, don Cirilo Velasco Arranz.

Castrillo de Duero.—Juez, don Hilario Rodríguez Tomé.

Suplente, don Avelino González González.

Fiscal, don Servando González Sancho.

Suplente, don Cándido González Arranz.

Cogeces del Monte.—Juez, don Faustino Sacristán Herguedas.

Suplente, don Mariano Arribas Alonso.

Fiscal, don Mariano Niño Aragón.

Suplente, don Teodosio Alonso Fraile.

Corrales de Duero.—Juez, don Jeremías Díez Aguado.

Suplente, don Román Bombín Bombín.

Fiscal, don Artemio Arranz Santos.

Suplente, don Isidoro Ovejas Miguel.

Curiel.—Juez, don Nicolás Gómez González.

Suplente, don Benito Arranz Huerta.

Fiscal, don Arcadio Minguéz Mariscal.

Suplente, don Dámaso Gómez Aguado.

Fompedraza.—Juez, don Félix Benito de la Fuente.

Suplente, don Toribio Arranz de la Torre.

Fiscal, don Francisco de la Fuente García.

Suplente, don Marcelo García Benito.

Langayo.—Juez, don Pedro Arranz Maroto.

Suplente, don Gumersindo Peña Rojo.

Fiscal, don Mariano Tejero Gómez.

Suplente, don Evaristo Peña Rojo.

Manzanillo.—Juez, don Filiberto Peña Arranz.

Suplente, don Francisco Gómez Serrano.

Fiscal, don Pedro Velasco Carrascal.

Suplente, don Fortunato Arranz Pérez.

Montemayor de Pililla.—Juez, don Félix Sanz Olmedo.

Suplente, don Melitón Serna Gómez.

Fiscal, don Valeriano Bachiller Martín.

Suplente, don Andrés Sanz Fraile.

Olmos de Peñafiel.—Juez, don Vicente Requejo Alvarez.

Suplente, don Bernardino Martín Sanz.

Fiscal, don Victoriano Carrascal Tapia.

Suplente, don Feliciano Tapia Romero.

Padilla de Duero.—Juez, don Carlos Gonzalo Molinos.

Suplente, don Juan Alonso Díez.

Fiscal, don Macario Serrano Merino.

Suplente, don Leopoldo Samaniego Melero.

Pesquera de Duero.—Juez, don Rafael Espinosa F. de Velasco.

Suplente, don Manuel Carrascal Gutiérrez.

Fiscal, don Rafael Camarero Romano.

Suplente, don Pablo Luviano Miravalles.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Piñel de abajo.—Juez, don Francisco Sanz Pedrero.

Suplente, don Claudio Matesanz Alvaro.

Fiscal, don Manuel Resina Requejo.

Suplente, don Pío Fernández Gutiérrez.

Piñel de arriba.—Juez, don Segundo Granados Mariscal.

Suplente, don José Bombín Fernández.

Fiscal, don Crescencio de la Fuente Arranz.

Suplente, don Agripino Bombín Repiso.

Quintanilla de abajo.—Juez, don Servando Martín Pico.

Suplente, don Félix Rioja Niño.

Fiscal, don Martiniano Iglesias Repiso.

Suplente, don Andrés Ribón Castrillo.

Quintanilla de arriba.—Juez, don Miguel Redondo Redondo.

Suplente, don Gregorio Martínez Gila.

Fiscal, don Urbano Carrascal Redondo.

Suplente, don Daniel Madrazo Arranz.

Rábano.—Juez, don Hipólito Burgoa de Frutos.

Suplente, don Justo Díez de la Fuente.

Fiscal, don Domiciano Velasco Herrero.

Suplente, don Dionisio Redondo Sanz.

Roturas.—Juez, don Timoteo Martínez de la Fuente.

Suplente, don Lorenzo Fernández de la Fuente.

Fiscal, don Marcelino Fernández de la Fuente.

Suplente, don Emerenciano Bombín Mariscal.

San Llorente.—Juez, don Julián García Santos.

Suplente, don Ricardo Bombín Arranz.

Fiscal, don Teótimo Miguel Ruiz.

Suplente, don Paciano López Arranz.

Santibáñez de Valcorba.—Juez, don Francisco Calvo Alonso.

Suplente, don Pedro Tejero Toribio.

Fiscal, don Bonifacio Parra López.

Suplente, don Franco Rodríguez Carbajosa.

Sardón de Duero.—Juez, don Lucio de la Rosa Sanz.

Suplente, don Ricardo Recio Hernández.

Fiscal, don Alejandro Piedrahita Calvo.

Suplente, don Anastasio Carrascal Lázaro.

Torre de Peñafiel.—Juez, don Eloy Arribas Velasco.

Suplente, don Elías Plaza Sanz.

Fiscal, don Leoncio Arribas Linares.

Suplente, don Hilario Arranz Sanz.

Torrescárcela.—Juez, don Ezequiel Gómez Rodrigo.

Suplente, don Florencio Frutos de Frutos.

Fiscal, don Jesús Martín Martín.

Suplente, don Miguel Díez Frutos.

Valbuena de Duero.—Juez, don Julio Medrano Martín.

Suplente, don Luis Moro Gómez.

Fiscal, don Antonio Martín González.

Suplente, don Hipólito Martín Fernández.

Valdearcos de la Vega.—Juez, don Román Bombín Díez.

Suplente, don Máximo Aguado Aguado.

Fiscal, don Pedro Aparicio Aguado.

Suplente, don Néstor Arranz Martínez.

Viloria del Henar.—Juez, don Félix Velasco de Benito.

Suplente, don Guillermo Semovilla Marinero.

Fiscal, don Víctor Holgueras de Benito.

Suplente, don Aquilino de Benito Herguedas.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Tordesillas

Bercero.—Juez, don Esteban García García.

Suplente, don Licerio Valles de Fuentes.

Fiscal, don Leandro Martínez Rodríguez.

Suplente, don Francisco Alonso Peláez.

Berceruelo.—Juez, don Luis Ortega Berceruelo.

Suplente, don Pablo García González.

Fiscal, don Fernando Ortega Díez.

Suplente, don Nicanor del Caño Infante.

Castrodeza.—Juez, don Fructuoso Gallego Arroyo.

Suplente, don Aquilino Arroyo Martín.

Fiscal, don Eusebio Fraile Gallego.

Suplente, don Eusebio Valles Escudero.

Marzales.—Juez, don Lucinio Alonso F. de Vargas.

Suplente, don Antonio Morchón F. de Vargas.

Fiscal, don Roberto Pérez Rodríguez.

Suplente, don Bartolomé Tabarés Soto.

Matilla de los Caños.—Juez, don Pedro Maeso González.

Suplente, don Teófilo Buenaposada Díez.

Fiscal, don Secundino González Fraile.

Suplente, don Claudio Buenaposada González.

Pedrosa del Rey.—Juez, don Manuel Gutiérrez Hernández.

Suplente, don Juan González Rico.

Fiscal, don Rafael González Rico.

Suplente, don Carmelo Gutiérrez Berceruelo.

San Miguel del Pino.—Juez, don Justino Tapia Castellanos.

Suplente, don Fructuoso Gutiérrez Berceruelo.

Fiscal, don Severo Díez Berceruelo.

Suplente, don Agapito Gonzalo Casado.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

San Román de Hornija.—Juez, don Maurilio García Gago.

Suplente, don José Celemín Frutos.

Fiscal, don Severiano Cabezu-do Celemín.

Suplente, don Cándido García Cepeda.

Torrecilla de la Abadesa.—Juez, don Victorino González Higuera.

Suplente, don Miguel González Crespo.

Fiscal, don Eutiquio Celemín Celemín.

Suplente, don Jesús González Higuera.

Velilla.—Juez, don Martín González de Fuentes.

Suplente, don Francisco Higuera Higuera.

Fiscal, don Germán Higuera Rojo.

Suplente, don Eutiquiano Blanco González.

Velliza.—Juez, don Mariano González Díez.

Suplente, don Amós Blanco Maeso.

Fiscal, don Segundo Blanco Marciel.

Suplente, don Julián García Rodríguez.

Villalar de los Comuneros.—Juez, don Pedro Alonso Díez.

Suplente, don Argimiro Gómez Carro.

Fiscal, don Aurelio Galindo Casasola.

Suplente, don Diego Casasola González.

Villán de Tordesillas.—Juez, don Valeriano del Arroyo González.

Suplente, don Elviro García González.

Fiscal, don Felipe Adalia Giralda.

Suplente, don Marciano Adalia González.

Wamba.—Juez, don Florentino de Castro Caballero.

Suplente, don Nicesio Conde Caño.

Fiscal, don Santiago del Caño Pinacho.

Suplente, don Germán Caño Méndez.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Valoria la Buena

Amusquillo.—Juez, don Alejandro Redondo Pérez.

Suplente, don Atilano Calleja Soladana.

Fiscal, don Jerónimo Camino Gutiérrez.

Suplente, don Rufino Soladana Soladana.

Cabezón.—Juez, don Isidoro Núñez Malfaz.

Suplente, don Ramón Gonzalo Conde.

Fiscal, don Isidro de la Red Benavides.

Suplente, don Eugenio Lázaro Mata.

Canillas do Esgueva.—Juez, don Mariano de la Fuente Montero.

Suplente, don Juan Bocos Cabezón.

Fiscal, don Francisco Manso Merino.

Suplente, don Juan Martín Martín.

Castrillo Tejeriego.—Juez, don Félix Juan García Azcárate.

Suplente, don Herminio Esteban Martín.

Fiscal, don Ramiro Rey Rey.

Suplente, don Primitivo Moral Cuesta.

Castronuevo de Esgueva.—Juez, don José Gala González.

Suplente, don Bernardino Calvo González.

Fiscal, don Miguel García Lara.

Suplente, don Julián Vaca Valle.

Castroverde de Cerrato.—Juez, don Ricardo Niño de la Cal.

Suplente, don Vicente del Olmo Mata.

Fiscal, don Ambrosio Ruiz Rojo.

Suplente, don Miguel Camino Paredes.

Cigales.—Juez, don Pablo Malfaz Moral.

Suplente, don Tomás Morán Simón.

Fiscal, don Isaac Pescador Moral.

Suplente, don Florencio Sanz Malfaz.

Corcos.—Juez, don Vicente Arenas Rojo.

Suplente, don Angel Vázquez Hernández.

Fiscal, don Dionisio Herrero Serrano.

Suplente, don Domingo Pesquera Rincón.

Cubillas de Santa Marta.—Juez, don Pablo Martín Gimeno.

Suplente, don Felipe Hernández García.

Fiscal, don Angel Duque Fernández.

Suplente, don Andrés Gómez Minguet.

Encinas de Esgueva.—Juez, don Eloy Calvo Velasco.

Suplente, don Evencio Fernández Rodríguez.

Fiscal, don Fortunato Martín Centeno.

Suplente, don Telesforo Escudero Sanz.

Esguevillas.—Juez, don Aproziano García Sinovas.

Suplente, don Miguel del Moral Coloma.

Fiscal, don Adolfo García Parra.

Suplente, don Diodoro Calvo Mate.

Fombellida.—Juez, don Régulo Díez Llorente.

Suplente, don Justo Fuente Rodríguez.

Fiscal, don Manuel Escudero González.

Suplente, don Leopoldo Mieres Duque.

Mucientes.—Juez, don Narciso Sarabia Escudero.

Suplente, don Claudio Centeno Sarabia.

Fiscal, don José Santillana Herrera.

Suplente, don Sinforiano Centeno Sarabia.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Olivares de Duero.—Juez, don Enrique Martín González.

Suplente, don Aproniano Rey Escudero.

Fiscal, don Lázaro Niño Villamañán.

Suplente, don Antioco Martín Díez.

Olmos de Esgueva.—Juez, don Mariano Pérez y Pérez.

Suplente, don Victoriano Sanz Burguño.

Fiscal, don Germán Medina Villán.

Suplente, don Patricio Pérez Redondo.

Piña de Esgueva.—Juez, don Ursicino García Sinovas.

Suplente, don Ambrosio González Herrero.

Fiscal, don Orencio García Muñoz.

Suplente, don Emérito García Muriel.

Quintanilla de Trigueros.—Juez, don Porfirio Revilla Ortega.

Suplente, don Esteban Caballero Calvo.

Fiscal, don Heliodoro Fernández Manuel.

Suplente, don Fibicio Caballero Trigueros.

San Martín de Valvení.—Juez, don Clodoaldo Vallejo Ortega.

Suplente, don Saturnino Lázaro Vallejo.

Fiscal, don Lidio Velicia Torres.

Suplente, don Procopio Remiro Pelayo.

Torre de Esgueva.—Juez, don Fernando Casado Escudero.

Suplente, don Eutiquio Casado Gómez.

Fiscal, don Eleucadio González Mieres.

Suplente, don Victorino Mieres Fuentes.

Trigueros del Valle.—Juez, don Mariano Caballero Díez.

Suplente, don Vicente Álvarez Estebanez.

Fiscal, don José Valentín Bajón.

Suplente, don Siro Gómez Fernández.

Villaco de Esgueva.—Juez, don Celso Ruiz de las Heras.

Suplente, don Bonifacio González Fuentes.

Fiscal, don Pedro Ruiz y Ruiz.

Suplente, don David de la Fuente Duque.

Villafuente.—Juez, don Emilio Gutiérrez Rioja.

Suplente, don Emeterio Toquero Francia.

Fiscal, don Gregorio Casado Casado.

Suplente, don Fernando de la Cal Escribano.

Villanueva de los Infantes.—Juez, don Gonzalo García López.

Suplente, don Leovigildo Coloma Torres.

Fiscal, don Saturnino Torres Calvo.

Suplente, don Isaías Medrano Redondo.

Villarmentero de Esgueva.—Juez, don Pedro Vallejo García.
Suplente, don Segismundo Ruiz Torres.

Fiscal, don Andrés Ramos Millán.
Suplente, don Samuel Ruiz Torres.

Villavaquerín de Cerrato.—Juez, don Alejandro Gutiérrez Rivera.

Suplente, don Pablo Arranz Toribio.
Fiscal, don Marciano Andrés Rodrigo.
Suplente, don Emilio Arranz Toribio.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial del distrito de la Audiencia de Valladolid

Cistérniga.—Juez, don Segundo Barajas Llorente.

Suplente, don Pedro Gervás Andrés.

Fiscal, don Eusebio Garnacho Fernández.

Suplente, don Florencio Febrero Pascual.

Fuensaldaña.—Juez, don Manuel Duque de la Rosa.

Suplente, don Santiago Príncipe Valentín.

Fiscal, don Bonifacio Barriga García.

Suplente, don Pedro Parrado Díaz.

Renedo de Esgueva.—Juez, don Justino Llorente Llorente.

Suplente, don Pascual García Gómez.

Fiscal, don Gelasio Llorente de Coca.

Suplente, don Getulio Martínez Rueda.

Santovenia.—Juez, don Faustino Pérez González.

Suplente, don Mariano Andrés Vega.

Fiscal, don Francisco Esteban de la Fuente.

Suplente, don Florentino Blanco Vegas.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Traspinedo.—Juez, don Miguel López San Juan.

Suplente, don Guillermo Pueras Benito.

Fiscal, don León García López.

Suplente, don Leto López Redondo.

Tudela de Duero.—Juez, don Enrique Sanz Nuez.

Suplente, don Julio Espinosa Martín.

Fiscal, don Carlos Presencio Matachana.

Suplente, don Rafael Gutiérrez Ortega.

Villabáñez.—Juez, don Lucas Sáinz Merino.

Suplente, don Juan Sanz San Miguel.

Fiscal, don Amador Niño Peña.

Suplente, don Pedro Míguez Maroto.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial del distrito de la Plaza de Valladolid

Arroyo.—Juez, don Lorenzo Herrero Vázquez.

Suplente, don Constante Perrino Martín.

Fiscal, don Gregorio Martín de los Ojos.

Suplente, don Eugenio Fernández González.

Ciguñuela.—Juez, don Luis López Zurro.

Suplente, don Tomás Zurro Fraile.

Fiscal, don Juan Llorente Santirso.

Suplente, don Quiterio Zurro Crespo.

Gería.—Juez, don Teodosio Sánchez Lancho.

Suplente, don Antonino Ortega González.

Fiscal, don Higinio Lozano Ortega.

Suplente, don Sixto del Caño Carro.

Laguna de Duero.—Juez, don Faustino Abón Ribón.

Suplente, don Sebastián Gutiérrez Gómez.

Fiscal, don Julio Velázquez Gómez.

Suplente, don Ponciano Molina Herrera.

Puente Duero.—Juez, don Gustavo Millán Quiñones.

Suplente, don Pedro Molina González.

Fiscal, don Damián Tascón González.

Suplente, don Pedro Casado Agúndez.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Robladillo.—Juez, don Severo Giralda Giralda.

Suplente, don Roque Mongil Noguero.

Fiscal, don Juan Casado Mucientes.

Suplente, don Emeterio Martín González.

Simancas.—Juez, don Fulgencio Gutiérrez Carro.

Suplente, don Julio Mato Alvarez.

Fiscal, don Mariano Carnicero Mendiluce.

Suplente, don Luciano García Gómez.

Villanubla.—Juez, don Fidel Valentín Rupérez.

Suplente, don Mariano Verdejo Sarabia.

Fiscal, don Román Rupérez Verdejo.

Suplente, don Felipe Valentín Llorente.

Zaratán.—Juez, don Juan Gervás Gervás.

Suplente, don Abundio Briso-Montiano.

Fiscal, don Julián Alvarez Alvarez.

Suplente, don Gregorio Moral Olmedo.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Villalón

Aguilar de Campos.—Juez, don Justo Villalobos Gil.

Suplente, don Veremundo Cunquejo Fernández.

Fiscal, don Manuel Vázquez de Prada.

Suplente, don Juan Francos Palmero.

Barcial de la Loma.—Juez, don Jesús Reglero Fernández.

Suplente, don Benito Catón Gutiérrez.

Fiscal, don Maximiano Abril Magdaleno.

Suplente, don Aureo Rodríguez López.

Becilla de Valderaduey.—Juez, don Samuel Castañeda Castañeda.

Suplente, don Sinclético del Agua Valverde.

Fiscal, don Evaldo González Prieto.

Suplente, don Vicente Laiz Fierro.

Bolaños de Campos.—Juez, don Florencio de Paz Castañeda.

Suplente, don Juan Calderón Torres.

Fiscal, don Honorato Serrano Escobar.

Suplente, don Celestino Lebrato Collantes.

Bustillo de Chaves.—Juez, don Santos Díez Carro.

Suplente, don Quirino Rodríguez Melero.

Fiscal, don Braulio Barrientos Llorente.

Suplente, don Perpetuo Pelayo López Rodríguez.

Cabezón de Valderaduey.—Juez, don Bibiano Gutiérrez Hernández.

Suplente, don Francisco Gallejo Franco.

Fiscal, don Jerónimo Vega Franco.

Suplente, don José Pardo García.

Castrobor.—Juez, don Germán Quintero Fernández.

Suplente, don Angel Iglesias Rodríguez.

Fiscal, don Antonio Rojo Cristín.

Suplente, don Francisco Pardo González.

Castroponce.—Juez, don Jacinto Cedrún Espinel.

Suplente, don Enrique Román Gutiérrez.

Fiscal, don Justino de Santiago de Santiago.

Suplente, don Mauricio Collantes Alonso.

Ceinos de Campos.—Juez, don Raimundo García Quintana.

Suplente, don Julio Ruiz Rodríguez.

Fiscal, don Fernando Vázquez de Prada.

Suplente, don Jesús Ramos Miguel.

Cuenca de Campos.—Juez, don Anastasio de la Cuesta Tejero.

Suplente, don Luis Alvarez Fernández.

Fiscal, don Eliseo Escudero Pardo.

Suplente, don Félix Pérez Ramón.

Fontihoyuelo.—Juez, don Lino Miguel Rebollar Pardo.

Suplente, don Miguel Pardo Rojo.

Fiscal, don Daniel Rojo Soberón.

Suplente, don Eduardo Herro Pascual.

Gatón de Campos.—Juez, don Nicolás Gómez González.

Suplente, don Ángel Castro Andrés.

Fiscal, don Santiago Andrés Herrero.

Suplente, don Ladislao Madrigal Gómez.

Herrín de Campos.—Juez, don Gregorio Gil de la Rosa.

Suplente, don Antolín Guerra Aparicio.

Fiscal, don Lorenzo Alonso Aparicio.

Suplente, don Martirián Prieto Morán.

La Unión de Campos.—Juez, don Ireneo Sevillano Cuadrado.

Suplente, don Tomás del Amo Gutiérrez.

Fiscal, don Severino Aníbarro Aníbarro.

Suplente, don Socorro Martínez Ramos.

Mayorga.—Juez, don Nazario Fernández del Pozo.

Suplente, don Pedro Arias de Santiago.

Fiscal, don Ceferino Melgar Crespo.

Suplente, don Lucrecio Blanco Martínez.

Melgar de abajo.—Juez, don Froilán Rivera Estébanez.

Suplente, don Ausibio Villalba Fernández.

Fiscal, don Cirino Calvo Rodríguez.

Suplente, don Jesús Raposo Villalba.

Melgar de arriba.—Juez, don Eleuterio García Carcedo.

Suplente, don Francisco de Castro García.

Fiscal, don Antonio Rodríguez Bajo.

Suplente, don Angel Tejedor Bajón.

Monasterio de Vega.—Juez, don Tomás Mazón Martínez.

Suplente, don Lorenzo Gago Gago.

Fiscal, don Jesús Candelas Fernández.

Suplente, don Teófilo Gago Espinel.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1937.

Quintanilla del Molar.—Juez, don Antonino Moro Valladares.

Suplente, don Manuel Palazuelo Bolaños.

Fiscal, don Secundino Villalobos Santiago.

Suplente, don Vidal Palazuelo Vázquez.

Roales.—Juez, don Amado Rodríguez López.

Suplente, don Francisco Zamora Bécares.

Fiscal, don Jesús Rodríguez Bécares.

Suplente, don Manuel Rodríguez Centeno.

Saelices de Mayorga.—Juez, don Silvino López Espinel.

Suplente, don Martín del Amo Pozo.

Fiscal, don José Pascual Ramos.
Suplente, don Eutiquio López Cabezas.

Santervás de Campos.—Juez, don Julián de Prado Zorita.
Suplente, don Amancio Flores Flores.

Fiscal, don Pedro Hernández Valdaliso.
Suplente, don Ezequiel Herrero Gómez.

Urones de Castroponce.—Juez, don Luis Rodríguez Velasco.
Suplente, don Mariano Paniagua Paniagua.

Fiscal, don Aurelio Rubio Cano.
Suplente, don Severino Rodríguez Velasco.

Valdunquillo.—Juez, don Ángel Baza Escudero.
Suplente, don Gabino Burgos Fernández.

Fiscal, don Ovidio Maroto Hernández.
Suplente, don Justino Cuadrado Hernández.

Vega de Ruiponce.—Juez, don Dionisio García Valverde.
Suplente, don Victorino García García.

Fiscal, don Calixto Martínez García.
Suplente, don Eusebio Lera Sánchez.

Villabaruz.—Juez, don Eutimio Calderón Rodríguez.
Suplente, don Pablo Escobar Hidalgo.

Fiscal, don Julio Ruiz Ruiz.
Suplente, don Eusebio Ruiz García.

Villacarralón.—Juez, don Marcelino López Torbado.
Suplente, don Isidoro Vega Ibáñez.

Fiscal, don Maurino Pardo Rojo.
Suplente, don Constancio Hernández Martínez.

Villacid de Campos.—Juez, don Eleuterio Díez Pardo.
Suplente, don Ezequiel Carlón Paz.

Fiscal, don Silverio Carlón Pérez.
Suplente, don Francisco Collantes Salvador.

Villacreces.—Juez, don Enrique Torbado Escobar.
Suplente, don Elías Gómez Docio.

Fiscal, don José Godos Godos.
Suplente, don Galo Blanco González.

Villafrades.—Juez, don Miguel Alonso Rodríguez.
Suplente, don Domingo Ramos Alonso.

Fiscal, don Isaac Alonso del Olmo.
Suplente, don Miguel de la Rosa Ramos.

Villagómez la Nueva.—Juez, don Nicereto Vega Martínez.
Suplente, don Miguel Moncada Caballero.

Fiscal, don Constancio Pérez Pérez.
Suplente, don Benigno Fonseca Pérez.

Villalán de Campos.—Juez, don Justino Merino Movilla.
Suplente, don Ángel Sánchez Aníbarro.

Fiscal, don Ponciano Vazquez Pérez.
Suplente, don Vicente Alonso Vielba.

Villalba de la Loma.—Juez, don Ildefonso López del Pozo.
Suplente, don Octaviano Espinel Mañueco.

Fiscal, don Federico Mañueco Pisonero.
Suplente, don Manuel Pisonero Herreras.

Villanueva la Condesa.—Juez, don Marcelino Pardo Pardo.
Suplente, don Jesús Fernández Sastre.

Fiscal, don Teodosio Bueno García.
Suplente, don Domingo Pisonero Pardo.

Villavicencio.—Juez, don Ricardo Gil Aparicio.
Suplente, don Juan Cuadrado de Santiago.

Fiscal, don Gregorio Castaño Sáez.
Suplente, don Ángel Pachón Cano.

Zorita de la Loma.—Juez, don Aquilino Torbado Escobar.
Suplente, don Rutilo Martínez Mozo.

Fiscal, don Crescencio Bajo del Valle.
Suplente, don Ciriaco Blanco González.

Los Jueces, hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales, hasta 31 de Diciembre de 1935.

Y en cumplimiento a lo mandado en la ley de referencia, se publica en el «Boletín Oficial» de la correspondiente provincia para general conocimiento y se cumpla por los señores Jueces de primera instancia lo ordenado en susodicha ley, en su apartado cuarto, letra D), debiendo éstos manifestar en su día a esta Presidencia el haber comunicado todos los nombramientos a los respectivos interesados de su partido judicial, con la mayor urgencia.

Valladolid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, *Ramón Lafarga y Crespo.*—P. M. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.240

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 20 de Septiembre de 1934, y hora de las doce, se procederá a verificar, en una de las Salas de la Casa Consistorial, la apertura de los pliegos correspondientes al concurso para contratar el suministro de 100 toneladas de carbón de antracita, tipo cobles, y 30 toneladas de menudo

cribado de antracita, con destino a la calefacción de la Casa Consistorial y Grupos Escolares.

Las proposiciones, en papel de 4'50, con el timbre municipal de 0'25, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Negociado de Gobierno (Secretaría general), antes de las doce de la mañana del día 19 de Septiembre, incluyendo también cédula personal y resguardo de la fianza provisional por la cantidad de 700 pesetas, habiéndose de elevar a definitiva por el adjudicatario, en el plazo de diez días, a partir de la notificación de adjudicación, y por el importe del 10 por 100 del suministro.

Las bases podrán ser examinadas en el referido Negociado, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El suministro se hará con autorización de la Federación de Sindicatos carboneros de España, y las condiciones mínimas de calidad serán:

Para la antracita de tipo cobles: humedad máxima, 4 por 100; cenizas, máximo, 6 por 100; mínimo de calorías, 7.300.

Para el menudo de antracita lavado: humedad máxima, 8 por 100; cenizas, máximo, 12 por 100; mínimo de calorías, 6.200.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. F. de T. y T., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., se comprometo a suministrar cien toneladas de carbón de antracita, clase cobles, y treinta de menudo lavado de antracita, conforme a las bases redactadas al efecto, en la cantidad de..... (pesetas en letra) y con las características siguientes:

Cobles: agua,; cenizas,; calorías,

Menudo cribado: agua,; cenizas,; calorías,

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 21 de Agosto de 1934.—El Alcalde, *Antonio Quintana.*

379

Núm. 3.223

Carpio

Los días 29 y 30 del corriente mes de Agosto y durante las horas de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, calle Barrionuevo, número trece, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndoles que los que no ha-

gan efectivas sus cuotas antes del día 10 de Septiembre próximo incurrirán en el recargo correspondiente.

Carpio, 18 de Agosto de 1934.
El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 3.247

San Vicente del Palacio

Los días 28 y 29 del actual, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, formado para el año actual 1934, por el recaudador que tiene nombrado este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento tanto de los vecinos como de los forasteros comprendidos en dicho repartimiento, invitándoles a que paguen sus cuotas si quieren evitarse de los recargos establecidos en la Instrucción de apremios vigente.

San Vicente del Palacio, 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 3.252

Villaverde de Medina

Don Paulino Alaguero Blanco,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Medina.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al ejercicio de 1931, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, estando abierta la oficina desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio don Manuel Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros y a fin de que puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno, advirtiéndoles que desde ese día hasta el diez de Septiembre próximo puedan hacer el pago en el domicilio del recaudador en Nava del Rey, y transcurridos los plazos determinados en el Estatuto de recaudación incurrirán los morosos en el apremio establecido en dicho precepto.

Villaverde de Medina, 20 de Agosto de 1934.—Paulino Alaguero.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial